

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003911

Lima, 25 de abril de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, establece que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, así como el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas;

Que, el numeral 52.3 del artículo 52 de la citada Ley, establece que la programación y formulación de los presupuestos de los Organismos Públicos Descentralizados y las empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones establecidas en los Capítulos I y II del Título II, con excepción de los numerales 15.3 y 16.2 de los artículos 15 y 16 de la Ley General, respectivamente; asimismo, se sujetan a las disposiciones y a las normas contenidas en las directivas que emita, para este efecto, la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, con fecha 16 de abril de 2017 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Directoral N.º 008-2017-EF/50.01, mediante la cual se aprobó la Directiva N.º 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual" que tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;



Que, según lo establecido en el numeral 3.1. del artículo 3 de la citada Directiva, para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", que se encargará de coordinar dicho proceso, siendo aprobada mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 3.2. del citado artículo, establece que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el responsable técnico del Programa Presupuestal (PP), los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión.

Que, mediante Memorando N.º245-092-00000709, recibido con fecha 24 de abril de 2017, la Gerencia Central de Administración de Recursos del SAT solicita la emisión de la Resolución Jefatural que disponga la conformación de la "Comisión de Programación Multianual" correspondiente al periodo 2018 – 2020;

Que, atendiendo a lo expuesto, corresponde emitir la resolución jefatural que disponga la conformación de la "Comisión de Programación Multianual" correspondiente al período 2018 – 2020, en observancia de lo establecido en la Directiva N.º 001-2017-EF/50.01 aprobado mediante Resolución Directoral N.º 008-2017-EF/50.01;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificado por Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la Comisión de Programación Multianual del Servicio de Administración Tributaria – SAT, correspondiente al periodo 2018 – 2020, encargada de coordinar el proceso de programación multianual. Dicha comisión estará integrada por los siguientes funcionarios:

- El Jefe de Oficina de Planificación y Estudios Económicos, quien la presidirá.
- El Gerente de Finanzas.
- El Gerente de Administración.
- El Gerente de Recursos Humanos.
- El Gerente de Proyectos.



Artículo 2°.- La Comisión culminará su trabajo con la presentación de la información de programación multianual de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público; y para tal efecto, realizará las actividades señaladas en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Directiva N.º 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada por Resolución Directoral N.º 008-2017-EF/50.01.

Artículo 3°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Danitz Milosevich Caballero
Danitz Clara Milosevich Caballero
Jefa del Servicio de Administración Tributaria